

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2016-MPT

Pampas, 15 de noviembre de 2016.

VISTO:

Informe N° 1002-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, Memorando N° 2534-2016-MPT/GPP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todo plan de trabajo es un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar una acción. De esta manera, el plan tiende a satisfacer necesidades o resolver ciertos planes; un **plan de trabajo** es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un **trabajo**. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles;

Que, con Informe N° 1002-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado: "**UNA SONRISA PARA LOS NIÑOS TAYACAJINOS**", con motivo de la celebración de las fiestas navideñas, por un monto de S/ 90.504.00 soles, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N° 2534-2016-MPT/GPP;


Que, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**UNA SONRISA PARA LOS NIÑOS TAYACAJINOS**", por un monto de S/ 90.504.00 Soles, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumpliéndose con cabalidad y responsabilidad cada actividad programada en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár
ALCALDE